

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO N°:	013-2009-00257-00
DEMANDANTE:	ENRIQUE LEÓN CÁDENAS
DEMANDADO:	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y OTROS
MEDIO DE CONTROL	ACCIÓN POPULAR
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

En atención al memorial del 14 de junio de 2016, suscrito por la Subdirectora Distrital de Defensa Jurídica y Prevención del Daño Antijurídico, mediante el cual adjunta citaciones e informa a esta sede judicial la realización de una reunión por parte del comité de verificación del cumplimiento de la sentencia del 6 de octubre de 2011 proferida dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar el 21 de junio de 2016 a las 10:00 a.m. en las instalaciones de la Alcaldía Local del barrio de Kennedy, el Despacho insta al citado comité para que se sirva allegar de manera inmediata con destino de este proceso la respectiva acta y demás evidencias que se recopilen con ocasión a la citada reunión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GISELLE CICERIS GUERRA

JUEZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 039

de Hoy 20 de junio 2016

El Secretario: de Ace.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2016-00094-00
DEMANDANTES:	LUZ NELLY LEGUIZAMON CASTILLO Y OTROS
DEMANDADO:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
ASUNTO:	AUTO QUE ADMITE RETIRO DE LA DEMANDA

Evidencia el Despacho, que a folio 106 del expediente reposa memorial por medio del cual el apoderado de las partes demandantes, solicita el retiro de la demanda.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que en el presente asunto se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 174 de la Ley 1437 de 2011, esta Sede Judicial **accede al retiro de la demanda** de la referencia, por lo que se dispone, que por la Secretaría del Despacho, se haga entrega de la documental respectiva, al apoderado de las partes demandantes: Doctor Julián Andrés Giraldo Montoya, o a quien autorice expresamente para ello, previas las anotaciones del caso.

Por la Secretaría del Despacho, dispóngase lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GISELLE CICERIS GUERRA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 039
de Hoy 20 Junio 2016
El Secretario: [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2016-00087-00
DEMANDANTES:	RAUL EDUARDO RAMIREZ CASTILLO Y OTROS
DEMANDADO:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
ASUNTO:	AUTO QUE ADMITE RETIRO DE LA DEMANDA

Evidencia el Despacho, que a folio 87 del expediente reposa memorial por medio del cual el apoderado de las partes demandantes, solicita el retiro de la demanda.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que en el presente asunto se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 174 de la Ley 1437 de 2011, esta Sede Judicial **accede al retiro de la demanda** de la referencia, por lo que se dispone, que por la Secretaría del Despacho, se haga entrega de la documental respectiva, al apoderado de las partes demandantes: Doctor Julián Andrés Giraldo Montoya, o a quien autorice expresamente para ello, previas las anotaciones del caso.

Por la Secretaría del Despacho, dispóngase lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GISELLE CICRIS GUERRA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 039

de Hoy 20 Junio 2016

El Secretario: [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2016-00078-00
DEMANDANTES:	JUAN DE JESUS GUZMAN Y OTROS
DEMANDADO:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
ASUNTO:	AUTO QUE ADMITE RETIRO DE LA DEMANDA

Evidencia el Despacho, que a folio 178 del expediente reposa memorial por medio del cual el apoderado de las partes demandantes, solicita el retiro de la demanda.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que en el presente asunto se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 174 de la Ley 1437 de 2011, esta Sede Judicial **accede al retiro de la demanda** de la referencia, por lo que se dispone, que por la Secretaría del Despacho, se haga entrega de la documental respectiva, al apoderado de las partes demandantes: Doctor Julián Andrés Giraldo Montoya, o a quien autorice expresamente para ello, previas las anotaciones del caso.

Por la Secretaría del Despacho, dispóngase lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GISELLE CICRIS GUERRA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 039

de Hoy 20 Junio 2016

El Secretario: de A. E.